

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

contempladas en la Resolución 3095 de 2011 " Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega"

Por lo tanto, para ésta Secretaría la información reportada por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, se presume auténtica y presta eficacia en el trámite del proceso contravencional surtido con ocasión a la orden de comparendo objeto de controversia.

Así las cosas, no es posible acceder a sus pretensiones y este Despacho se mantiene en la respuesta dada al radicado SDM-295918 de 2019.



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Ballo, Abogado SDM



Bogotá D.C., 03 de enero de 2020
SDM-SC- 270006-2019

Señor (a):

MARÍA ZORAIDA QUIROGA MDYANO
CRA 6 A NO. 84 A - 03 - SUR
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 309110 - 2019

Señor(a): QUIROGA MOYANO

Atendiendo nuevamente su solicitud, es importante traer a colación lo preceptuado en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor indica:

*...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".

Así las cosas, como se indicó en la respuesta dada al radicado **SOM 295918/2019**, la empresa de mensajería **472 Servicios Postales Nacionales**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"CERRADO"** tal como se muestra a continuación, efectuando 2 visitas a su domicilio:

[illegible]

Conforme a lo anterior, la entidad cumplió con el envío del comparendo en el tiempo establecido a la nomenclatura reportada en sus registros, y las situaciones de traslado, cerrado, desconocido, rehusado, dirección errada o inexistente, son causales válidas para justificar la devolución de la correspondencia.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

contempladas en la **Resolución 3095 de 2011** " *Por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega*"

Por lo tanto, para ésta Secretaría la información reportada por la empresa de mensajería **472 Servicios Postales Nacionales**, se presume auténtica y presta eficacia en el trámite del proceso contravencional surtido con ocasión a la orden de comparendo objeto de controversia.

Así las cosas, no es posible acceder a sus pretensiones y este Despacho se mantiene en la respuesta dada al radicado **SDM-295918 de 2019**.



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17270

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-309110/ MARIA ZORAIDA QUIROGA MOYANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270806 d el 3 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. JORGE ANDRES PUEENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

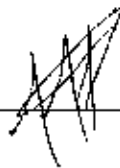
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGD DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVD, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADD), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CDNTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-309110.

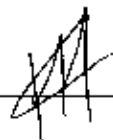
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 27 DE MAYD DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito